

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RECTIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2018

ANCHOVETA/SARDINA COMÚN Y REGIONES



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4243 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **29 DIC. 2017**

RES. EX.-N° 4481

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°266/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.033; el Decreto Exento N° 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4243 de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 4243 de 2017, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2018, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* de la V, VI, VII, XVI-VIII, IX, XIV, X Regiones, año 2018.

2.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°266/2017, citado en Visto, ha informado que se incurrió en un error de hecho en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°210/2017, que sirvió de fundamento a la mencionada resolución.

3.- Que dicho error se encuentra contenido en la tabla asociada a la distribución regional del recurso Sardina común V a la X Regiones, específicamente en la sección "cuota objetivo anchoveta X Región", en la cual debe decir "cuota objetivo artesanal sardina común X Región."

4.- Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que "La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

**RESUELVO**

1.- Rectifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4243 de 2017, de esta Subsecretaría, en la segunda tabla asociada a la distribución regional del recurso Sardina común V a la X Regiones, año 2018, en el sentido de reemplazar la expresión "Cuota objetivo anchoveta X Región", por "Cuota objetivo artesanal sardina común X Región."

2.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

cop NMA  
COP/NMA

